



## Resolución Directoral N° 056-2009-BNP/OA

Lima, 13 AGO. 2009

El señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

**VISTO**, el Informe N° 379-2009-BNP/OA/APER, de fecha 31 de julio de 2009, emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares presentado por la servidora Lita Elena Grieve Collantes y demás antecedentes; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 02986, de fecha 13 de julio de 2009, la servidora Lita Elena Grieve Collantes, Directora del Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa F-3, Directora de Programación y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, solicitó cuarenta (40) días de “Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares”;

Que, la licencia por motivos particulares, podrá ser otorgada hasta noventa (90) días en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y la necesidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en el informe del Visto el Área de Personal opina favorablemente respecto a la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares; considerando, que la solicitud cuenta con la aprobación de su jefe inmediato superior, resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto



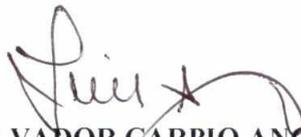
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 056 -2009-BNP/OA (Cont.)**

Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y el Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 138-2009-BNP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- CONCEDER**, Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, a la servidora Lita Elena Grieve Collantes, Directora del Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa F-3, Directora de Programación y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, por el periodo comprendido del 14 de setiembre al 23 de octubre del año 2009.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**LUIS SALVADOR CARPIO ANGOSTO**  
Director General de la Oficina de Administración  
Biblioteca Nacional del Perú

